

<b>SESION Nº 27/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>
---

<b>Carácter de la sesión: ORDINARIA</b>
---

**SEÑORES/AS ASISTENTES:****PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. AINTZANE URKIJO SAGREDO  
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-  
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (\*)

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-  
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (\*):

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR  
1º Teniente Alcalde.

D. IVAN LOPEZ ARENAS  
2º Teniente Alcalde

D<sup>a</sup> ESTIBALIZ OLABARRI  
GONZALEZ  
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS  
4º Teniente Alcalde.

D<sup>a</sup> MARTA ALVAREZ RINCON  
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA  
6º Teniente Alcalde

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. JOSE MIGUEL PAREDES  
CISNEROS

**SECRETARIO GENERAL:**

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR  
ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la  
Alcaldesa:

La Técnica de Participación  
Ciudadana:

D<sup>a</sup> LEXURI AYARZA ORTEGA

(\*) Tabla de literales en adelante:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-  
Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-  
PNV

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día veinte de septiembre de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 1928/16 de 16 de septiembre, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 26/2016, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE. (EXP. JGL 27/16-II-01)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

**II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES**

No se han presentado asuntos

**III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA**

No se han presentado asuntos

**IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS**

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-136 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DOÑA = = = = = . (EXP. JGL 27/16-IV-02)**

Con fecha 3 de septiembre de 2013, nº de registro de entrada 12071, D<sup>a</sup>. = = = = = , solicito puesto de amarre para la embarcación GOIZALDE con la matrícula 7<sup>a</sup>-ST-1-19-92.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 40/2013, celebrada el día 3 de diciembre de 2013, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-136 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D<sup>a</sup>. = = = = = .

Con fecha 27 de julio de 2016, nº de registro de entrada 11081, D<sup>a</sup>. = = = = = , solicitó darse de baja del pantalán D-136.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº D-136, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 40/2013, de fecha 3 de diciembre de 2013, solicitado por D. = = = = = = = = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = = = = = .

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-156 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON = = = = = = = = = = = = . (EXP. JGL 27/16-IV-03)**

Con fecha 29 de abril de 2010, nº de registro de entrada 11502, D. = = = = = = = = = = = = , solicito puesto de amarre para la embarcación LANGORNA con la matrícula 7ª-BI-3-89-08.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 41/2010, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº C-156 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = = = = = = .

Con fecha 27 de julio de 2016, nº de registro de entrada 11129, D. = = = = = = = = = = = = , solicitó darse de baja del pantalán C-156.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº C-156, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 41/2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, solicitado por D. = = = = = = = = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = = = = = .

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-021 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON = = = = = . (EXP. JGL 27/16-IV-04)**

Con fecha 28 de agosto de 2013, nº de registro de entrada 11887, D. = = = = = , solicito puesto de amarre para la embarcación ANDONITXU con la matrícula 7ª-BI-3-120-07.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 11/2014, celebrada el día 1 de abril de 2014, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº E-021 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = .

Con fecha 26 de febrero de 2016, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para una nueva embarcación registrada con el nº de matrícula 7ª-420-8-16.

Con fecha 01 de septiembre de 2016, nº de registro de entrada 12380, D. = = = = = , solicitó darse de baja del pantalán E-021.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº E-021, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 11/2014, de fecha 1 de abril de 2014, solicitado por D. = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = .

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-116 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DOÑA = = = = = Y DON = = = = = . (EXP. JGL 27/16-IV-05)**

Con fecha 31 de octubre de 2014, con nº de registro de entrada 14329, D<sup>a</sup> = = = = = y = = = = =, solicitaron puesto de amarre para la embarcación denominada TXIKITXAS con matrícula nº BX-492437.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por los solicitantes, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 302.94 € en el caso de titulares empadronados y de 1.762,56 en el caso de titulares no empadronados., según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº A-116, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D<sup>a</sup>. = = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = = y a D<sup>o</sup> = = = = = = = , con D.N.I. 05388418 R y con domicilio en la calle = = = = = = = = = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-110 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON = = = = = = = = = = . (EXP. JGL 27/16-IV-06)**

Con fecha 19 de febrero de 2016, con nº de registro de entrada 2252, D. = = = = = = = = = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación con matrícula nº 7<sup>a</sup>-BI-34-16.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera

correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 161.59 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-110, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. =====, con D.N.I. ===== y con domicilio en la calle =====.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-117 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON =====. (EXP. JGL 27/16-IV-07)**

Con fecha 26 de julio de 2016, con nº de registro de entrada 11066, D. = = = = = = = = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada COMPASS registrada con el nº 7ª-432-13-16.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751,56 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-117, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = = = = = = = y con domicilio en la = = = = = = = = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las



concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-121 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON = = = = = . (EXP. JGL 27/16-IV-08)**

Con fecha 07 de julio de 2016, con nº de registro de entrada 10401, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada BOLITA con matrícula nº 7ª-454-4-13.

Con fecha 29 de julio de 2016, con nº de registro de entrada 11203, D. = = = = = , presentó escrito indicando cambio de embarcación por lo que solicitó puesto de amarre siendo la nueva embarcación, MEDUSO UNO con matrícula nº 7ª-ST-4-23-10.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación

exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 161,59 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-121, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. =====, con D.N.I. ===== y con domicilio en la calle =====.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-077 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON =====. (EXP. JGL 27/16-IV-09)**

Con fecha 07 de julio de 2016, con nº de registro de entrada 10408, D. =====, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada ISVIRWIN con nº de matrícula 7ª-BI-3-65-01.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751,56 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-077, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. =====, con D.N.I. ===== y con domicilio en el =====.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13

de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

#### **V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

No se han presentado asuntos

#### **VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD**

#### **10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2016. (EXP. JGL 27/16-VI-10)**

Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2016 se han presentado solicitudes de servicio de ayuda a domicilio por varios/as vecinos/as del municipio, siguiendo lo previsto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

Dado que no existe actualmente lista de espera, es posible proceder a la prestación del servicio con carácter inmediato, lo que permite el alta inmediata en el Servicio de Ayuda a Domicilio como personas usuarias del mismo.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido del art. 16 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobación, si procede, de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de los/as solicitantes que se relacionan a continuación, con la intensidad y coste del servicio señalados en cada caso:

1

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de alta:	13/06/2016
Nº de Registro:	9446/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora -semanal-
Aportación mensual:	41,07 €

2

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de alta:	13/05/2016
Nº de Registro:	7718/16
Tiempo de atención:	1 día / 1 hora -semanal- con carácter provisional
Aportación mensual:	22,46 €

3

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de alta:	15/07/2016
Nº de Registro:	10487/16
Tiempo de atención:	3 días / 1 hora -semanal- con carácter provisional
Aportación mensual:	65,22 €

4

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de alta:	15/07/2016
Nº de Registro:	10633/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora -semanal- con carácter provisional
Aportación mensual:	9,72 €

5

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de alta:	15/07/2016
Nº de Registro:	10756/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora -semanal-
Aportación mensual:	9,72 €

6

Nombre:	= = = = = = =
---------	---------------

D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de alta:	21/07/2016
Nº de Registro:	10626/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora -semanal- con carácter provisional
Aportación mensual:	9,72 €

7

Nombre:	= = = = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de alta:	26/07/2016
Nº de Registro:	10844/16
Tiempo de atención:	2 días / 1,5 horas -semanal-
Aportación mensual:	9,03 €

8

Nombre:	= = = = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de alta:	17/08/2016
Nº de Registro:	10930/16
Tiempo de atención:	2 días / 1,5 horas -semanal-
Aportación mensual:	55,00 €

9

Nombre:	= = = = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de alta:	07/07/2016
Nº de Registro:	10346/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora -semanal- con carácter provisional
Aportación mensual:	49,65 €

10

Nombre:	= = = = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de alta:	01/08/2016
Nº de Registro:	10806/16
Tiempo de atención:	3 días / 1 hora -semanal-
Aportación mensual:	82,50 €

**Segundo.-** Indicar que el precio público de este servicio queda sujeto a las posibles variaciones que pueda sufrir tanto la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales, como cualquier variación del patrimonio del/de la usuario/a e intensidad del uso.

**Tercero.-** Asimismo, señalar a los/as interesados/as, para su debido conocimiento, que los técnicos/as competentes del Servicio Social de Base

realizarán un seguimiento continuado de la adecuación de los servicios a las necesidades de las personas beneficiarias, proponiendo, en su caso, las modificaciones pertinentes en las condiciones de prestación del mismo.

**Cuarto.-** La persona beneficiaria quedará obligada a comunicar al Área de Acción Social e Igualdad cualquier variación en sus circunstancias personales y del núcleo convivencial, así como económico-patrimoniales que pudieran afectar a las condiciones de prestación del servicio y al cálculo del precio público.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

**Sexto.-** Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

#### **11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2016. (EXP. JGL 27/16-VI-11)**

Durante los meses de julio y agosto de 2016, se han presentado solicitudes de baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o se han detectado desde el propio Servicio Social de Base situaciones que suponen la suspensión definitiva del servicio que se venía prestando a vecinos/as del municipio, conforme a lo establecido en el art. 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido de los artículos 16 y 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Dar de baja a los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio que se relacionan a continuación, a partir de las fechas indicadas:

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de baja:	01/08/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

2

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de baja:	01/08/2016
Motivo:	fin de período provisional

3

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de baja:	28/07/2016
Motivo:	cambio de recurso (PECEF)

4

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de baja:	01/08/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

5

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de baja:	09/08/2016
Motivo:	fin de período provisional

6

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de baja:	16/08/2016
Motivo:	defunción

7

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =
Dirección:	= = = = = = = = =
Fecha de baja:	23/08/2016
Motivo:	decisión propia

8

Nombre:	= = = = = = =
D.N.I.:	= = = = = = = = =



Dirección:	=====
Fecha de baja:	26/08/2016
Motivo:	defunción

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

**12.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EXISTENTE EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA 22/2016, DE 5 DE JULIO DE 2016, DE APROBACIÓN DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2016. (EXP. JGL 27/16-VI-12)**

Por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de julio de 2016 se concedió el alta en el servicio de ayuda a domicilio, entre otras personas, a M.C.L.C, con D.N.I. 12647705-M y domicilio en Hermanos Larrarte 2, 7º D, A.O.V, con D.N.I. 12904168-H y domicilio en Doctor Ferrán 41, Bajo Dcha. y a M.L.I.B, con D.N.I. 72385282-G y domicilio en Las Viñas 7, 3º Izda.

En un examen posterior del expediente por parte de las trabajadoras sociales responsables del servicio, se ha puesto de manifiesto que se ha cometido un error aritmético en la propuesta de alta del servicio, de modo que el importe de las cuotas mensuales deberían ser de 72,63 €, 76,87 € y 45,29 € en lugar de 13,45 €, 13,97 € y 13,91 € correspondientes a M.C.L.C, A.O.V. y M.L.I.B respectivamente.

Según establece el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores de hecho, materiales o aritméticos existentes en sus actos”.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de estos expedientes administrativos y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Corregir el error aritmético existente en el acuerdo de Junta de Gobierno en sesión núm. 22/2016, de 5 de julio de 2016, señalando como cantidades mensuales correctas a abonar por parte de los/as usuarios/as del servicio a domicilio que se indican, los siguientes importes:

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	27/05/2016
Nº de Registro:	8485/16
Tiempo de atención:	5 días / 2 horas -semanal-
Aportación mensual:	72,63 €

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	13/06/2016
Nº de Registro:	8768/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora -semanal-
Aportación mensual:	76,87 €

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	19/04/2016
Nº de Registro:	5461/16
Tiempo de atención:	5 días / 2 horas -semanal- con carácter provisional
Aportación mensual:	45,29 €

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

#### **VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

No se han presentado asuntos

#### **VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA**

#### **13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BULLÓN, CUESTA HOSPITAL BAJO Y ENTORNO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LAS VIÑAS-BULLÓN 2016. (EXP. JGL 27/16-VIII-13)**

Vista la normativa vigente de Bases Regulatoras del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

A la vista de las solicitudes presentadas por don Aitor Unanue Esteban de fecha 18 de agosto de 2016 y con registro de entrada número 11.911 y de fecha 30 de agosto de 2016 y con registro de entrada número 12.170 en el que en representación de la Asociación de Vecinos del Bullón, Cuesta del

Hospital Bajo y Entorno solicita una subvención para la realización de las fiestas del barrio de Las Viñas-Bullón del 22 al 25 de septiembre de 2016 y del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2016.

Visto el informe económico favorable del Sr. Interventor Accidental de Fondos de fecha 7 de septiembre de 2016.

A la vista del informe del sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 12 de septiembre de 2016.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder una subvención de tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros (3.845 €) a la Asociación de Vecinos del Bullón, Cuesta Hospital Bajo y Entorno para la realización de las fiestas del barrio de Las Viñas-Bullón del 22 al 25 de septiembre de 2016 y del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2016.

**Segundo.-** La subvención en metálico otorgada, será abonada en dos desembolsos. El 80 % de su importe será ingresado el número de cuenta de la asociación peticionaria, facilitada al efecto; ingresándose el 20 % restante, una vez justificado el destino dado a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a don ===== (Asoc. Vecinos Bullón NIF: G-95410395), C/ Bullón, 52 Bajo 48980 Santurtzi, a Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo a Cultura y Euskera.

**14.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA ===== CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 18/16 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA POR PARTE DE PERSONAS ADULTAS EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 27/16-VIII-14)**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno local nº 18/16 de fecha 7 de junio de 2016 por el que se aprueba la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera por parte de personas adultas empadronadas en el término municipal de Santurtzi.

A la vista de la reclamación presentada por doña ===== fecha 6 de julio de 2016 y con registro de entrada número 10285.

A la vista del informe del sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 12 de septiembre de 2016.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Desestimar la reclamación presentada por doña ===== contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 18/16 de fecha 7 de junio de 2016 por el que se aprueba la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera por parte de personas adultas empadronadas en el término municipal de Santurtzi.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a doña ===== C/ =====, a Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo a Cultura y Euskera

**15.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DON ===== CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 18/16 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA POR PARTE DE PERSONAS ADULTAS EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 27/16-VIII-15)**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno local nº 18/16 de fecha 7 de junio de 2016 por el que se aprueba la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera por parte de personas adultas empadronadas en el término municipal de Santurtzi.

A la vista de la reclamación presentada por don ===== de fecha 20 de junio de 2016 y con registro de entrada número 9431.

A la vista del informe del sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 12 de septiembre de 2016.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Desestimar la reclamación presentada por don ===== contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 18/16 de fecha 7 de junio de 2016 por el que se aprueba la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera por parte de personas adultas empadronadas en el término municipal de Santurtzi.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a don ===== C/ =====, a Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo a Cultura y Euskera

**16.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA  
 ===== CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO  
 LOCAL Nº 18/16 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016 POR EL QUE SE  
 APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL  
 APRENDIZAJE DE EUSKERA POR PARTE DE PERSONAS ADULTAS  
 EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP.  
 JGL 27/16-VIII-16)**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno local nº 18/16 de fecha 7 de junio de 2016 por el que se aprueba la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera por parte de personas adultas empadronadas en el término municipal de Santurtzi.

A la vista de la reclamación presentada por doña  
 ===== de fecha 25 de junio de 2016 y con registro de  
 entrada número 9704.

A la vista del informe del sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 12 de septiembre de 2016.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad  
 ACUERDA:

**Primero.-** Estimar la reclamación presentada por doña  
 ===== y en consecuencia concederle una subvención  
 para el aprendizaje de euskera por parte de personas adultas empadronadas  
 en el término municipal de Santurtzi durante el curso 2014-2015 por una  
 cantidad de ochocientos ochenta y dos euros con noventa y dos céntimos  
 (882,92 €).

**Segundo.-** La subvención concedida será abonada tras la aprobación  
 del presente acuerdo en el número de cuenta de la persona peticionaria,  
 facilitada al efecto.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a doña  
 =====, a Hacienda y Promoción Económica  
 y devolver el expediente completo a Cultura y Euskera

**17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
 A DIVERSAS ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE  
 ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN CULTURAL EN EL TÉRMINO  
 MUNICIPAL DE SANTURTZI DURANTE EL AÑO 2016. (EXP. JGL  
 27/16-VIII-17)**

Vista la normativa vigente de Bases Regulatoras del régimen de  
 concesión de subvenciones para la organización actividades de Dinamización  
 Cultural en el término municipal de Santurtzi.

Visto el informe económico favorable del Sr. Interventor Accidental de  
 Fondos de fecha 11 de abril de 2016.

A la vista de las solicitudes de subvenciones presentadas por, don Fernando Núñez Manzano en representación de la Peña Taurina de Santurtzi de fecha 18 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7321, don Eusebio Silva Corbacho en representación de la asociación de Familias de Kabieses de fecha 18 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7341, doña ===== en representación de la asociación de vecinos Itsasoko Ama de Mamariga de fecha 18 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7401, doña =====, en representación de la asociación D.A.E.M. de fecha 19 de mayo de 2016 y con número de registro 7461, don ===== en representación de la asociación Hijos de Andalucía de fecha 19 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7462, doña ===== en representación de la asociación Danza y Cultura DanokBai de fecha 19 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7472, don ===== en representación de la asociación Peña Gastronómica Gatzemilak de fecha 19 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7488, don ===== en representación de la asociación de familias Ikuste Alai de fecha 20 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7519, don ===== en representación del Centro Extremeño de Santurtzi de fecha 20 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7528, don =====, en representación de la asociación Centro Castilla-León de fecha 23 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7609, don =====, en representación de la Asociación de Familias San Juan Bautista de fecha 24 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7657, doña =====, en representación de la asociación Casa de Galicia de fecha 24 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7662, don =====, en representación de la asociación de Vecinos Mirabueno de fecha 25 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7751, don =====, en representación de la asociación motera Lobo Bikers de fecha 30 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7940, don ===== en representación de la asociación Bihotz Gaztea Mikologia taldea de fecha 31 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 8040, doña ===== en representación de la asociación Sugedorri Kultur Elkarte de fecha 1 de junio de 2016 y con registro de entrada número 8190, doña ===== en representación de asociación Santurtziko Ahots Zuriak Abesbatza de fecha 6 de junio de 2016 y con registro de entrada número 8519, don ===== en representación de asociación agrupación de sordos de la Margen Izquierda de fecha 7 de junio de 2016 y con registro de entrada número 8637, doña =====, en representación de la asociación Bideko Argiak de fecha 10 de junio de 2016 y con registro de entrada número 8872, don ===== en representación Mendi Alde Dantza Taldea de fecha 10 de junio de 2016 y con registro de entrada número 8882 y por don =====, en representación de la asociación KAKUL de fecha 16 de junio de 2016 y con registro de entrada número 9253 para Actividades de Dinamización Cultural durante el año 2016.

A la vista del informe del Sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 12 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Subvencionar por la organización de actividades de dinamización cultural para el año 2016 a las entidades y por los importes que a continuación se relacionan:

<b>ASOCIACION</b>	<b>Importe</b>
Asoc. Centro Castilla-Leon	6.750 euros
Centro Extremeño	6.750 euros
Asoc. Hijos de Andalucía	6.750 euros
Casa Galicia	6.750 euros
Asoc. D.A.E.M.	3.000 euros
Aso. Familias Kabiezes	5.600 euros
Aso. Vecinos Mirabueno	1.125 euros
Sugegorri Kultur Elkarte	3.000 euros
Aso. Familias San Juan	8.700 euros
Asoc. Fam. Ikuste Alai	1.125 euros
Peña Taurina Santurtzi	500 euros
Santurtziko Ahots Zuriak Abesbatza	1.000 euros
Peña Gastronómica Gatzemilak	750 euros
Danza y cultura DANOKBAI	250 euros
Aso. Vecinos Itsasoko Ama	750 euros
Asoc. Bideko Argia	1.100 euros
Bihotz Gaztea/Mikologia Taldea	1.050 euros
Mendi Alde dantza taldea	1.300 euros
KAKUL	750 euros

Las asociaciones de centros regionales beneficiarias y las cantidades asignadas se han señalado teniendo en cuenta el número y las características de los programas presentados, así como el número de beneficiarios directos e indirectos de dichas actividades.

Las asociaciones vecinales beneficiarias y las cantidades asignadas se han señalado teniendo en cuenta el número de beneficiarios directos e indirectos de las actividades.

A las demás asociaciones beneficiarias y las cantidades asignadas se han señalado teniendo en cuenta la inclusión de actividades relacionadas con la promoción del ocio saludable, tiempo libre y de carácter cultural.

El importe total de las subvenciones que se conceden mediante este acuerdo asciende a 57.000 euros.

**Segundo.-** Denegar la solicitud de concesión de subvención a las Asociaciones siguientes:

Agrupación de Sordos de la Margen Izquierda, por entender que el ámbito de desarrollo de las actividades del su programa exceden los objetivos

para los cuales están concebidas la presente convocatoria, propios de Planificación de integración social, y que pueden encontrar financiación en otras convocatorias realizadas a tal efecto.

Asociación Motera Lobos Bikers, por entender que el cuadro de actividad presentada no será de beneficio público general, al celebrarse en los límites del municipio, y ser un evento particular y limitado.

Tercero.- La subvención concedida será abonada en dos desembolsos. El 80% de su importe será ingresado a la aprobación del presente acuerdo en el número de cuenta de la asociación peticionaria facilitada al efecto; ingresándose el 20% restante, una vez justificado con las facturas originales correspondientes, antes del 31 de enero de 2017.

**Cuarto.-** La justificación de dichas subvenciones, se ajustará a lo expuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, "Compromisos de las asociaciones y/o particulares beneficiarios/as de las subvenciones".

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as (ANEXO I) y a Hacienda y Promoción Económica.

**Sexto.-** Proceder a devolver el expediente completo a Cultura y Euskera.

## **IX.- MOCIONES**

No se han presentado mociones

De conformidad con lo dispuesto en el artº 91.4, del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por la mayoría cualificada exigida en el artº 83 del Reglamento citado, acordó entrar a debatir los siguientes asuntos:

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = = = (EXP. JGL 27/16-VI-01 UR)**

En fecha 09 de septiembre de 2016 y núm. de registro de entrada 12675/16, D./Dña. = = = = = con núm. de DNI = = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios



para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 1650 € para alquiler de vivienda habitual (Alquiler un mes, gastos inmobiliaria y fianza).

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a D./Dña. = = = = = con núm. de DNI = = = = = la ayuda económica municipal para alquiler de vivienda habitual (alquiler un mes más gastos de inmobiliaria y fianza), en la cuantía de mil seiscientos cincuenta euros (1650 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao

**Segundo.-** El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ Sabino Arana 3-Servicios Sociales de Base, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

**Cuarto.-** Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y SU CARÁTULA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES JUAN XXIII (ANTES ILDEFONSO ARROLA) E IPARRAGIRRE. (EXP. JGL 27/16-II-02 UR)**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 13/2016, celebrada el día 5 de mayo, aprobó el proyecto denominado "Mejora de la accesibilidad entre las calles Juan XXIII (antes Ildefonso Arrola) e Iparragirre" que, entre otros documentos, incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Área de Obras y Servicios remite al Servicio de Contratación solicitud de inicio de expediente para la tramitación del contrato de obras señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 304.416,80 euros, más 63.927,53 euros (IVA), total: 368.344,33 euros.

Se adjunta a dicha solicitud el Proyecto de Obras y el informe de supervisión, junto con el acuerdo de aprobación del mismo así como el Acta de Replanteo, suscrita por la Directora del Área de Obras y Servicios en fecha 11 de julio de 2016.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se recogen en la Memoria del Proyecto.

El presente contrato debe calificarse como de obras, de conformidad con lo preceptuado en el art. 6 del TRLCSP

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

Tramitación: se propone la utilización del procedimiento abierto, previsto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y estableciéndose en el Pliego más de un criterio para su adjudicación.

La convocatoria se realizará a través de publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi (art. 142 del TRLCSP). Se otorgará un plazo para presentación de proposiciones de 26 días naturales.

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 14 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el inicio de expediente así como el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas y su Carátula, por procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación, del contrato de obras de mejora de la accesibilidad entre las calles Juan XXIII (antes Ildfonso Arrola) e Iparragirre, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 304.416,80 euros, más 63.927,53 euros (IVA), total: 368.344,33 euros.

**Segundo.-** Convocar la licitación del presente contrato, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de 26 DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

**Tercero.-** Publicar asimismo el anuncio de convocatoria en el Perfil de Contratante, así como la información correspondiente a este contrato.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES EN TRAMO DE VIAL DESDE CRUCE CON GENARO ORAÁ HASTA CRUCE CON MIGUEL DE CERVANTES”. (EXP. JGL 27/16-IV-03 UR)**

Con fecha 26 de septiembre de 2013, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 9/2013, se adjudicó a la empresas Velasco Obras y Servicios, S.A. y a Inbisa Servicios y Medio Ambiente, S.A., con compromiso de Unión Temporal de Empresas, el contrato mixto de servicios que tiene por objeto la “Conservación y reparación del pavimento de aceras, plazas, espacios peatonales, elementos estructurales y ornamentales de la vía pública y ejecuciones subsidiarias y acuerdo marco para la ejecución de obras de la misma naturales”. Con fecha 24 de octubre de 2013 se formalizó el mismo. Este contrato incluye un contrato marco para la realización de obras ordinarias regulado tanto en la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas, como en el artículo 7 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Al amparo de dicho Pliego, se presenta ahora el Proyecto de “Reposición de pavimentos e instalaciones en tramo de vial desde cruce con Genaro Oraá hasta cruce con Miguel de Cervantes”, redactado por el Técnico de Obras Públicas D. David Meabe y presentado por la U.T.E. Pavimentos de Santurtzi.

A la vista de su contenido, el Informe de Supervisión y el interés de Obras y Servicios, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES EN TRAMO DE VIAL DESDE CRUCE CON GENARO ORAA HASTA CRUCE CON MIGUEL DE CERVANTES", redactado por el Técnico de Obras Públicas D. David Meabe y con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (310.601,77 €), I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la U.T.E. PAVIMENTOS SANTURTZI, con CIF/NIF U-95713517, con domicilio social en Astintze, 6 A - 1ª Planta - Oficina 10, C.P.- 48160 - DERIO - BIZKAIA, a Hacienda y Promoción Económica y al Servicio de Contratación para que proceda al inicio del expediente.

**4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. PSE-EE, DE APOYO AL ACUERDO DE PAZ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 12980/16, el día 16 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

**5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. PSE-EE, CON MOTIVO DEL 28 DE SEPTIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DEL ABORTO SEGURO.**

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 12979/16, el día 16 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon

**XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

## INDICE

1.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 26/2016, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE. (EXP. JGL 27/16-II-01) _____	708
II.-	AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	708
III.-	AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA _____	708
IV.-	AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	708
2.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-136 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DOÑA =====. (EXP. JGL 27/16-IV-02) _____	708
3.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-156 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON =====. (EXP. JGL 27/16-IV-03) _____	709
4.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-021 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON =====. (EXP. JGL 27/16-IV-04) _____	710
5.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-116 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DOÑA ===== Y DON =====. (EXP. JGL 27/16-IV-05) _____	711
6.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-110 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON =====. (EXP. JGL 27/16-IV-06) _____	712
7.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-117 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON =====. (EXP. JGL 27/16-IV-07) _____	713
8.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-121 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON =====. (EXP. JGL 27/16-IV-08) _____	715
9.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-077 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DON =====. (EXP. JGL 27/16-IV-09) _____	716
V.-	AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE _____	718
VI.-	AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD _____	718
10.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2016. (EXP. JGL 27/16-VI-10) _____	718
11.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2016. (EXP. JGL 27/16-VI-11)	

12.-	RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EXISTENTE EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA 22/2016, DE 5 DE JULIO DE 2016, DE APROBACIÓN DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2016. (EXP. JGL 27/16-VI-12)	723
<b>VII.-</b>	<b>AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>724</b>
<b>VIII.-</b>	<b>AREA DE CULTURA Y EUSKERA</b>	<b>724</b>
13.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BULLÓN, CUESTA HOSPITAL BAJO Y ENTORNO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LAS VIÑAS-BULLÓN 2016. (EXP. JGL 27/16-VIII-13)	724
14.-	RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA ===== CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 18/16 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA POR PARTE DE PERSONAS ADULTAS EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 27/16-VIII-14)	725
15.-	RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DON ===== CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 18/16 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA POR PARTE DE PERSONAS ADULTAS EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 27/16-VIII-15)	726
16.-	RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA ===== CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 18/16 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA POR PARTE DE PERSONAS ADULTAS EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 27/16-VIII-16)	727
17.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN CULTURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI DURANTE EL AÑO 2016. (EXP. JGL 27/16-VIII-17)	727
<b>IX.-</b>	<b>MOCIONES</b>	<b>730</b>
	<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA</b>	<b>730</b>
1.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ===== (EXP. JGL 27/16-VI-01 UR)	730
2.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y SU CARÁTULA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES JUAN XXIII (ANTES ILDEFONSO ARROLA) E IPARRAGIRRE. (EXP. JGL 27/16-II-02 UR)	732
3.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES EN TRAMO DE VIAL DESDE CRUCE CON GENARO ORAÁ HASTA CRUCE CON MIGUEL DE CERVANTES". (EXP. JGL 27/16-IV-03 UR)	733

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. PSE-EE, DE APOYO AL ACUERDO DE PAZ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	734
5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. PSE-EE, CON MOTIVO DEL 28 DE SEPTIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DEL ABORTO SEGURO.	734
X.- RUEGOS Y PREGUNTAS	734
XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	734